



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**Radicado: S 2019060038373**

**Fecha: 15/03/2019**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: CUERPO



“Por medio de la cual se aprueba la inscripción de la Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **MARINILLA** (Antioquia)”.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 0401 del 29 de abril de 2014, y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, en su Art. 18 y la Resolución 1127 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que por escrito recibido en esta secretaría el día 7 de marzo de 2019, según radicado No. 2019010091638, enviado a esta Secretaría por el Señor REINALDO ALONSO PRECIADO MESA, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.433.956, quien se suscribe como Comandante y Representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marinilla, (Antioquia); solicitó el cambio y la inscripción de la Revisora Fiscal para el organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marinilla, (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 42622 de julio 22 de 1997, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre la nueva Revisora Fiscal, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 170 de marzo 4 de 2019, este organismo eligió como Revisora Fiscal a la siguiente personalidad para un periodo de cuatro años conforme a la Ley 1575 de 2012 y Resolución 1127 de 2018.

**Revisora Fiscal:**

DIANA PATRICIA GALEANO ARBELAEZ

C.C. 21.482.284

T.P. 137931-T

**RESUELVE**

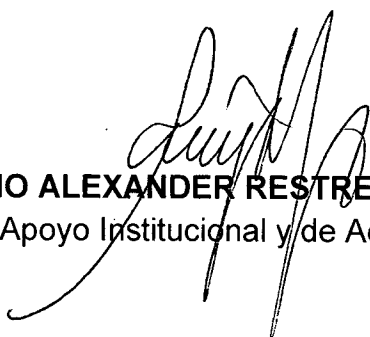
**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer el reconocimiento, la inscripción de su Dignatario, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marinilla, (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 1127 de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

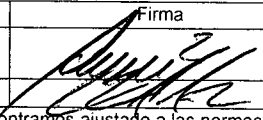
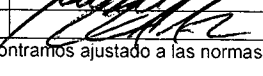
**ARTICULO TERCERO:** La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y con vigencia al periodo de elección del actual consejo directivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SERGIO ALEXANDER RESTREPO ALZATE**  
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectaron	CT. JOSE RENÉ BOLIVAR MOLINA Jbolivarmo		14.03.2019
Revisaron:	LUIS EDUARDO RIVAS BUITRAGO		14.03.2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.